República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PREVIMENTE a pronunciarse sobre la diligencia de notificación de la demandada **Flor de Maria Leon de García**, en los términos del Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se **REQUIERE** a la demandante para que dé cumplimiento a lo establecido en la norma en mención, esto es, debe allegar las evidencias correspondientes o documental que establezcan como obtuvo la ejecutante la dirección electrónica flormaria@hotmail.com, como lugar de contacto o notificaciones del ejecutado, lo cual deberá probar por cualquier medio que tenga en su poder.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6276569897d0f118c094d1fe2748f4fe17bbcb2c9b3bd6958cecc5924e3818c8
Documento generado en 20/08/2021 01:25:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.102 del 23 de agosto de 2021